



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° **12633/2025-CR**, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú, a iniciativa del grupo parlamentario Alianza para el Progreso y de autoría de la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros.

Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025, **APROBÓ** por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12633/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero y Cheryl Trigozo Reátegui.

Votaron en abstención los congresistas Victor Flores Ruiz y David Jiménez Heredia. No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N° **12633/2025-CR** fue presentado el 1 de octubre de 2025 e ingresó el 2 de octubre del mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

Al respecto, se ha verificado que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que suscriben la iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley N° **12633/2025-CR** consta de dos artículos y una disposición complementaria final. En el primero se define el objeto de la ley, mientras que el segundo se declara "Día del Colono Austro-Alemán" el 25 de julio de cada año, como reconocimiento a su aporte al fortalecimiento de la diversidad cultural como patrimonio nacional del Perú. En la disposición final se definen las autoridades competentes para el logro de dicha declaración.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución política del Perú, artículo 2 inciso 19), sobre la identidad étnica y cultural.

3.2 Convenios internacionales

- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992) de la Organización de las Naciones Unidas.
- Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (2001)
- Convención para la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales (2005)

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 12633/2025-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

Entidad	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	668-2025-2026-CCPC/CR	15 de octubre de 2025	
Municipalidad Provincial de Oxapampa	660-2025-2026-CCPC/CR	15 de octubre de 2025	
Municipalidad Distrital de Pozuzo	661-2025-2026-CCPC/CR	15 de octubre de 2025	
Mincetur	667-2025-2026-CCPC/CR	15 de octubre de 2025	
Ministro de Educación	669-2025-2026-CCPC/CR	15 de octubre de 2025	

4.2 Respuestas recibidas

Al momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha recibido aún ninguna opinión de las entidades consultadas.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto de ley bajo dictamen busca reconocer el aporte cultural que significó para el Perú la llegada y establecimiento de ciudadanos provenientes de Austria y Alemania, quienes, desde mediados del siglo XIX comenzaron a migrar a nuestro país en la expectativa de que colonizaran y poblaran la selva central, bajo el amparo y promoción de una ley promulgada por Ramón Castilla en 1849. La idea predominante en esa época era que el territorio peruano -en este caso, parte de la región amazónica- era una zona deshabitada, por lo que necesitaba ser poblada por contingentes humanos a efectos de extraer provecho económico y productivo a dichos espacios. Pero no se trataba de cualquier grupo colonizador, sino de algunos a los que se les atribuía, en base a las ideologías dominantes de la época, condiciones, actitudes y logros que estarían ausentes en, por ejemplo, la población originaria del Perú.

Eran tiempos en los que predominaba un racismo positivista que reconocía condiciones especiales a determinados grupos étnicos, como si pertenecer a alguno de ellos definiera la posesión innata de características virtuosas, las unas más deseables que otras. En el caso de estos inmigrantes europeos, se los consideraba trabajadores, metódicos y disciplinados, mejor predispuestos al progreso y a la modernidad, en contraste con los rasgos menos estimables que se les reconocía a la población indígena, sea esta serrana o amazónica.

“Durante el siglo XIX, la administración peruana trató de incorporar la entonces distante Amazonía a la economía nacional, mediante el poblamiento y colonización de la región con inmigrantes europeos. El gobierno consideraba entonces que la cultura europea

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

era «superior», por lo que se pensaba que los inmigrantes procedentes del viejo mundo eran los más aptos para lograr el desarrollo de esa región del Perú¹.

Junto a ello también operaba la visión de que el Perú poseía muchos espacios deshabitados, inexplorados y desconocidos, como el caso de la selva amazónica, lo que era una forma de invisibilizar y marginar a la multitud de grupos étnicos allí establecidos, a quienes no se los veía como ciudadanos². De allí la necesidad de poblar, mejor dicho, colonizar dichos espacios, a donde había que hacer llegar la “civilización” a través de migrantes europeos, descartándose hacerlo con asiáticos, a quienes también se les atribuía características innatas contrarias al progreso. Como indica el historiador Marcone (1992, 75): “Un autor de la época, contrario a la inmigración asiática, la calificaba de raza “endeble y vampírica”, incapaz de lograr a futuro la asimilación al país debido a su carácter taimado y traicionero. Los chinos constituían un peligro que el Perú debía evitar a toda costa”.

En contraste, los gobiernos de esa época, en consonancia con el imaginario social embebido de una supuesta “superioridad” europea, pugnaban por atraer a potenciales migrantes del viejo mundo, si bien la posición geográfica del país no era la más conveniente, como tampoco la naturaleza del Estado peruano, que luego mostró pocas capacidades para el éxito de sus pretensiones. Como lo decía el autor Hildebrand Fuentes, citado por Marcone (1992, 69):

"Solo la inmigración al Perú de la raza blanca europea, fuerte por naturaleza, ágil por educación, rica en virtudes, trabajadora por necesidad y costumbre, valiente por instinto, progresista obedeciendo a ley fatal, será el más eficaz remedio" ... "La inmigración dará robustez y salud a nuestra naturaleza anémica; energía a nuestro carácter, positivismo a nuestros cálculos, horizontes nuevos a los esfuerzos de todos y cada uno, y fiereza, si me es dable decirlo así, a nuestra raza".

Este extraordinario interés por traer inmigrantes se tradujo en políticas de inmigración que se implementaron desde la independencia hasta las primeras décadas del siglo XIX, sea con migrantes chinos, japoneses y europeos, bajo las preferencias ya indicadas. Vale insistir que esta apuesta por la migración extranjera se hacía bajo las ideologías predominantes del momento, en concreto, la necesidad de importar mano de obra europea para impulsar las actividades extractivas, la supuesta inferioridad de las poblaciones indígenas y la creencia de que se estaba ante un país poco poblado.

¹ Vázquez, E. (2009) La inmigración alemana y austriaca al Perú en el siglo XIX. *Investigaciones sociales*, vol.13, N°22, p. 86. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7240/6367>

² “Los planteamientos de dirigentes e intelectuales atribuían al indígena peruano una disminución física inherente, una falta de “fuerzas ni alientos para recorrer con planta firme el sendero ascendiente del progreso”. Marcone, M. (1992) El Perú y la inmigración europea en la segunda mitad del siglo XIX. *Histórica*, Vol. XVI, N° 1, p. 69.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.



Colonos alemanes en Oxapampa, inicios del siglo xx.

Ahora bien, ¿cuál fue el papel del Estado peruano para el éxito o fracaso de su intento por poblar regiones que daba por deshabitadas y potencialmente productivas, en base con las migraciones europeas? ¿Cumplió el Estado peruano con las facilidades, recursos e infraestructura que demandaba su política de colonización?

La respuesta dada por un investigador en la materia afirma: "La política del Gobierno peruano de incorporar, mediante la inmigración europea, individuos civilizados que fueran un factor de desarrollo del país, fracasó porque el Gobierno actuó en forma improvisada **dejando finalmente a los colonos librados a sus propios esfuerzos, si finalmente la colonia prosperó fue debido a la tenacidad y esfuerzo de los colonos y de sus descendientes**"³.

³ Vásquez, E. (2009) La inmigración alemana y austriaca al Perú en el siglo XIX. *Investigaciones sociales*,

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

Precisamente, y más allá de los detalles históricos, el proyecto de ley bajo análisis busca reconocer tanto esa tenacidad de la primera generación de migrantes austro-alemanes como su contribución a la diversidad cultural del país, sin que ello signifique ninguna condición especial e innata de sus orígenes geográficos, étnicos o culturales sino de la respuesta de un sector de colonos que insistió en establecerse en la selva central del país⁴.

En 1889, la colonia alemana de Pozuzo ya bordeaba una cantidad importante de personas:

Población de la colonia de Pozuzo (1889)

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EXTRANJEROS	102	72	174
PERUANOS POR NACIONALIZACIÓN	197	194	391
TOTAL	299	266	565

FUENTE: Memoria del Prefecto de Huánuco. El Peruano, 23 de agosto de 1889.

Estas personas no solo enfrentaron dificultades propias de lo accidentado de la geografía peruana, de la variabilidad climática, de la ocurrencia de fenómenos naturales que amenazaron su integridad; quizás lo peor fue la serie de incumplimientos por parte del Estado peruano respecto a los compromisos que asumió con los agentes contratistas europeos⁵, en el sentido de no haber materializado las exigencias relacionadas con las facilidades logísticas (apertura de caminos, construcción de infraestructura física, hospedajes, transportes, etc.). Así, los inmigrantes que se establecieron en Pozuzo tuvieron que sortear tanto las contingencias del territorio como aquellas carencias que el débil y poco responsable Estado peruano no supo resolver.

En la siguiente página se adjunta la resolución que detalla los compromisos que las partes asumían a fin de iniciar esta aventura inmigratoria, que, pese a todos los obstáculos, culminó con la aparición de una ciudad (Pozuzo) y la presencia de sus descendientes tanto en dicho centro poblado como en el distrito de Oxapampa, a lo largo del río Huancabamba.

vol.13, N°22, p. 99. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7240/6367>

⁴ Como toda aventura colonizadora, hubo algunas familias que lograron establecerse en el destino previsto, otras que optaron por quedarse en alguna ciudad por el camino, otras que desistieron. En esto no operaron variables raciales ni culturales sino contingencias, posibilidades y cálculos con las que los individuos y familias tuvieron que jugar.

⁵ Como el barón alemán Cosme Damián Schütz von Holzhausen o el peruano Manuel Ijurra, quienes suscribieron con el Estado peruano un contrato para introducir 13 mil colonos en el lapso de seis años.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

D. 4 de Junio de 1853.
Admitido una proposición para la introducción de colonos Alemanes en los terrenos del Amazonas.

A consecuencia de una propuesta hecha al Gobierno por D. Manuel Ijurra y D. Cosme Damian Schutz, para introducir colonos Alemanes en los terrenos del Amazonas y rios interiores del Perú; S. E. el Presidente ha expedido la resolución siguiente :

Lima, 4 de Junio de 1853.

Admítese la propuesta de D. Manuel Ijurra y D. Cosme Damian Schutz para introducir colonos Alemanes en los terrenos del Amazonas y rios interiores del Perú, bajo de las condiciones siguientes :

1.° El número total de colonos será el de 13,000, y se introducirán en el término de seis años.

2.° Deberán ser los colonos gente robusta, de buenas costumbres y útiles por la profesion ú oficio que ejerzan.

3.° El Estado pagará á Schutz é Ijurra la prima de treinta pesos por cada colono que introduzcan, y á cuenta de ella les adelantará la cantidad de diez mil pesos en cada uno de los tres primeros años de la contrata.

4.° Este adelanto se hará en Inglaterra por el ministro de la República, el que previamente exigirá á Schutz é Ijurra, garantías ó fianzas de banco suficientes para responder en el caso de que fallen á las condiciones de este contrato.

5.° Si el ministro de la República en Inglaterra estuviere ausente, se exigirá la fianza por el Encargado de Negocios en Francia, y cada uno de estos funcionarios, á su vez, cuidará tambien de que los colonos tengan las cualidades que se determinan en este decreto.

6.° No se dará en Inglaterra el segundo y tercer adelanto á que se contrae el artículo 3, sin que Schutz é Ijurra hagan constar ante los mismos funcionarios, que han introducido en los territorios del Amazonas, por lo menos, el número de seiscientos colonos.

7.° La introducción de colonos em-

pezará, cuando mas, en el mes de Setiembre del próximo año de 1854, y no cumpliéndose esta cláusula, quedará sin efecto el contrato, haciéndose efectiva la fianza.

8.° Si á los diez y ocho meses, contados desde la fecha, no se estableciere la navegacion por vapores nacionales en el Amazonas, quedará tambien sin efecto el contrato, y la fianza se hará igualmente efectiva.

9.° Se concede ademas á Schutz é Ijurra, diez y seis fanegadas de terreno por cada emigrado que introduzcan, y la situacion y direccion de estos terrenos se fijará de acuerdo con el gobernador general de Loreto.

10.° De estos terrenos darán Schutz é Ijurra á los inmigrados los que les correspondan, segun el decreto de 15 de Abril último, quedando el resto á su beneficio.

11.° Los inmigrados, por el hecho de admitir los terrenos del Estado y gozar de su proteccion, adquieren la calidad de ciudadanos peruanos con todos los derechos y obligaciones que son inherentes á ella.

12.° Los terrenos, en que se establezcan las poblaciones con los ejidos que les corresponden, segun las leyes de la República, no pasarán á ser de propiedad particular, y pertenecerán al comun.

13.° El transporte, pero no el alimento de los colonos, se costeará por el Estado desde el Pará hasta las aguas del Perú.

14.° Si cumplidos los seis años, fijados en el artículo 10, Schutz é Ijurra no hubiesen introducido los 13,000 colonos, quedará terminada esta concesion, y solo tendrán derecho á las primas correspondientes á los que hubiesen introducido y los terrenos segun el decreto de 15 de Abril de este año.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E. — TIRADO

Llegado a este punto, esta Comisión identifica las siguientes conclusiones, sobre las que se planteará un texto sustitutorio:

- a) Los trámites y conversaciones para facilitar la inmigración europea, austro-alemana, se iniciaron desde por lo menos el año 1857.

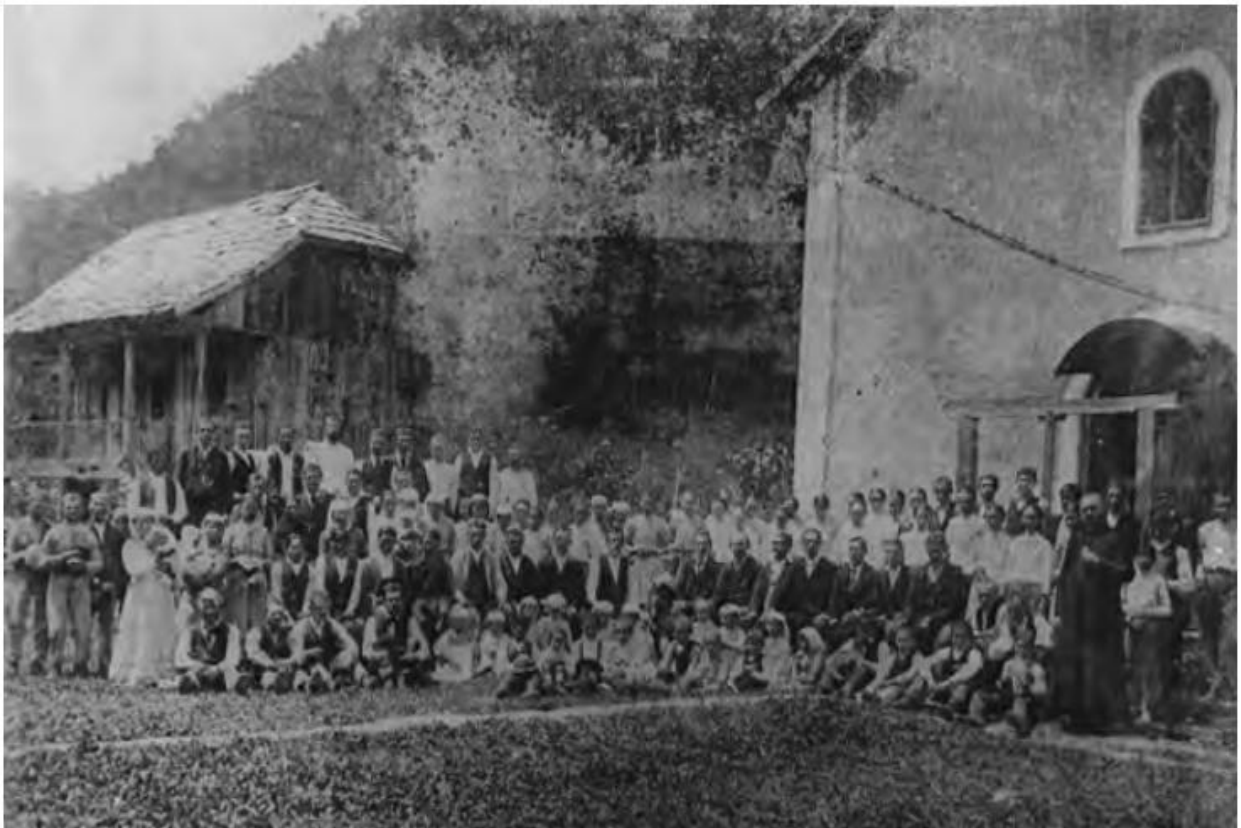


Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

- b) Pese a las extremas condiciones y complicaciones enfrentadas por estos inmigrantes en su periplo hacia el Perú, tanto en su decisión de dejar sus países de origen como por las condiciones que enfrentaron tras su arribo, muchos de ellos persistieron y lograron instalarse en Pozuzo: un primer grupo pionero de 170 personas llegó al Perú en julio de 1859, mientras que uno segundo de 315 inmigrantes hizo lo propio en julio de 1869.
- c) La propuesta de proponer el 25 de julio de cada año como Día del Colono Austro-alemán proviene de la existencia en Pozuzo de un acta donde se acuerda que el 25 de julio de cada año se conmemorará el "Día del Colono", en reconocimiento al arribo al puerto de Huacho del segundo grupo de colonos austro-alemanes, acontecido el 25 de julio de 1868, tal como se informa en la parte sustentatoria del proyecto de ley.



Colonos del Pozuzo en 1925.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

5.2 ANÁLISIS NORMATIVO⁶

Lo planteado en la propuesta se aviene a la normatividad existente en el país en razón que plantea reconocer la contribución de un grupo humano, portador de determinadas valoraciones culturales, al plural patrimonio cultural e identitario del Perú. Esto se halla consagrado en el artículo 2 de la constitución, donde el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Lo mismo en cuanto a las políticas de Estado previstas en el foro del Acuerdo Nacional, cuya tercera política (Afirmación de la identidad nacional), ratifica y reconoce el valor de lo diverso: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural"⁷.

Como se observa, la diversidad cultural es un activo de la identidad peruana, pluralidad a la que han contribuido múltiples grupos y colectividades, sean estos originarios o no. Por ello, que exista en el interior del país una comunidad que descende de migrantes no originarios y no hispanos -en este caso, austro-alemanes— que supo adaptarse a un entorno como el de la selva central, señala un caso de migración exitosa en el sentido cualitativo: la zona de Pozuzo y Oxapampa es un emporio de coexistencia social y cultural que ha sobrevivido sin mayores roces y sobresaltos, en la que las tradiciones locales y las que portaban los pioneros austro-alemanes no han tenido problemas en acoplarse y convivir armoniosamente.

En términos normativos, el texto sustitutorio que emerge de este dictamen conserva el sentido declarativo del proyecto original, ratifica el reconocimiento de la fecha (25 de julio de cada año) como una forma de poner en relieve el aporte y presencia de los colonos austro alemanes y sus descendientes a la cultura peruana en el marco de su diversidad, riqueza y pluralismo.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La propuesta de texto sustitutorio planteada en este dictamen se hace **necesaria** porque se trata de un reconocimiento que saldaría simbólicamente la deuda que el país tiene con estos pioneros y sus descendientes, quienes pese a todas las penurias que enfrentaron para cruzar el océano Atlántico, navegar el Pacífico y superar la cordillera de Los Andes, supieron instalarse en la comarca de Pozuzo (Pasco) y apostar por un futuro en esta zona del Perú.

⁶ En este acápite se extraen algunas referencias dadas por el proyecto de ley que origina el presente dictamen, en cuanto al marco legal en el que se respalda esta propuesta legislativa.

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

Sobre la **viabilidad** de la propuesta, no se observan motivos para inviabilizarla, pues, aparte de su naturaleza declarativa, el análisis correspondiente no encuentra razones que se opongan a efectuar el reconocimiento de estos inmigrantes como contribuyentes de la riqueza que proyecta la diversidad cultural del Perú.

Acerca de su **oportunidad**, si bien no existen urgencias respecto de la materia de la iniciativa, su aprobación oportuna no implica tropiezos para la dinámica parlamentaria y legislativa. Su aprobación, más bien, expresaría que el Congreso procura estar a tono con diversos hechos históricos que necesitan ser puestos de relieve, como lo fue la experiencia de las migraciones hacia el Perú en diversos momentos de su historia.



La entrada y mensaje de bienvenida en Pozuzo está en alemán.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente texto sustitutorio no incurre en la generación costo al erario nacional, en tanto plantea una norma que busca reconocer el valor simbólico de una fecha conmemorativa, alusiva a la llegada y posterior establecimiento del inmigrante y colono austro-alemán en la región Pasco, en concreto la ciudad de Pozuzo. De esta forma, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.

perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N° **12633/2025-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DÍA DEL COLONO AUSTRO-ALEMAN EL 25 DE JULIO DE CADA AÑO

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara Día del Colono Austro-Alemán el 25 de julio de cada año, en reconocimiento a su aporte a la diversidad cultural del Perú y a su contribución con el desarrollo de ciudades emblemáticas del país, incorporando una cosmovisión ancestral y cultural.

Artículo 2. Acciones conmemorativas

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Cultura, de Comercio Exterior y Turismo, y de Educación, en el marco de sus competencias y funciones, y en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales donde existen poblaciones descendientes de colonos austroalemanes, ejecutan las acciones conmemorativas por el Día del Colono Austro-Alemán.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 17 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 13:20:23-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 14:47:56-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 15:43:56-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12633/2025-CR, que declara Día del Colono Austro-Alemania el 25 de julio de cada año, con la finalidad de conmemorar su arribo y contribución al fortalecimiento de la diversidad cultural en el Perú.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 14:47:44-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 11:26:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 09:48:53-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 12:15:12-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 16:25:53-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 17:28:00-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 12:07:41-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2025 15:38:08-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eba Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2025 18:28:18-0500